

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se hace necesario programar la diligencia de inspección judicial. Vélez, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

JORGE HERNANDO TORRES PINTO
SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA 2021-033

DEMANDANTE: NANCY ARIZA MATEUS

Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma diligencia se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia de que trata el artículo 375 del C.G.P. para tal efecto se fija el día miércoles catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós a las (8:00) de la mañana, la que iniciará en este juzgado con traslado al sitio de la diligencia.

Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte en el curso de la diligencia y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Prevéngase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no concurra. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Libia Eugenia Castellanos Mantilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f49d3df11e5b7ce1788185f1fc43c203715f9ec20e2a58410b792d15956e81c**

Documento generado en 11/11/2022 11:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>